



Resolución Gerencial

N° 152 /2023-GRP-PECHP-406000

Piura,

10 AGO 2023

VISTOS: Contrato N° 029/2022-GRP-PECHP-406000, de fecha 15 de diciembre de 2022; Acta De Suspensión Temporal Del Plazo De Ejecución De Obra N° 02", de fecha 09 de junio de 2023; Acta De Reinicio Del Plazo De Ejecución De Obra N° 02", de fecha 27 de junio de 2023; Memorando N° 375/2023-GRP-PECHP-406005, de fecha 01 de agosto de 2023; Informe Legal N° 272/2023-GRP-PECHP-406003, de fecha 04 de agosto de 2023; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Chira Piura, constituye Unidad Ejecutora y Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional Piura, en mérito de lo dispuesto en el Decreto Supremo N.º 029-2003-VIVIENDA. Asimismo, ostenta entre sus funciones y responsabilidades, las siguientes: La operación y mantenimiento de la infraestructura Hidráulica Mayor del Sistema Hidráulico Chira Piura, las cuales están constituidas por las estructuras de embalse, canales de Derivación, Principales y estructuras conexas; el manejo de la oferta de agua del Sistema Chira Piura, la operación y mantenimiento de la Presa Poechos y realizar el control hidrométrico en los Canales Principales;

Que, con fecha 15 de diciembre de 2022, se suscribió el **Contrato N° 029/2022-GRP-PECHP-406000**, entre el Proyecto Especial Chira Piura y la contratista Consorcio Presa Sullana, cuyo objeto fue la contratación de la ejecución de la obra: "Reconstrucción de la Poza de Disipación del Aliviadero de Compuertas de la Presa Sullana, Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura", por el monto contractual que asciende a **S/. 22,363,547.89** (Veintidós millones trescientos sesenta y tres mil quinientos cuarenta y siete con 89/100 soles), cuyo plazo de ejecución es de 240 días calendario;

Que, con el "**ACTA DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 02**", de fecha 09 de junio de 2023, se reunieron los representantes del PECHP, de la Supervisión de obra H & H Consultoría en General y Construcción S.A.C. y contratista Consorcio Presa Sullana, acuerdan entre otros suspender temporalmente el plazo de ejecución obra a partir del 09 de junio de 2023, hasta que baje el nivel de caudal que pasa por la zona de trabajo y/o verificación in situ de la trabajabilidad del proyecto;

Que, con el "**ACTA DE REINICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 02**", de fecha 27 de junio de 2023, las partes involucradas en el contrato citado en los párrafos precedentes, acuerdan reiniciar los trabajos del proyecto: "Reconstrucción de la Poza de Disipación del Aliviadero de Compuertas de la Presa Sullana, Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura" a partir del día 28 de junio de 2023;

Que, mediante el **Memorando N° 375/2023-GRP-PECHP-406005**, de fecha 01 de agosto de 2023, el Director de Obras comunica lo siguiente:

- "Se concedió la suspensión temporal de plazo de ejecución N° 02 de la obra entre el 09 y 27 de junio de 2023, estableciéndose una nueva fecha de termino de obra para el día 20 de diciembre 2023; razón por la cual, se solicita a su dependencia, emitir la resolución gerencial y adenda correspondiente, determinando la nueva fecha de término de la citada obra".



Resolución Gerencial

N° 152 /2023-GRP-PECHP-406000

Piura, 10 AGO 2023

Que, mediante Informe Legal N° 272/2023-GRP-PECHP-406003, de fecha 04 de agosto de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Chira Piura, recomienda emitir el acto resolutivo para aprobar la modificación del plazo del contrato de ejecución de la obra: "Reconstrucción de la Poza de Disipación del Aliviadero de Compuertas de la Presa Sullana, Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura", para lo cual se tiene como nueva fecha de término el 20 de diciembre de 2023;

Que, el numeral 74.1 del artículo 74° del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, señala que: **"Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la obra, estas pueden acordar la suspensión del plazo de ejecución de la misma, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costos, salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión"**;

Que, al respecto, de la citada acta se verifica el acuerdo de las partes de suspender el plazo de obra desde el 09 de junio de 2023, la misma que está fundamentada por el incremento considerable del caudal del Río Chira, ello de conformidad con lo establecido en el artículo 74° del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, Reglamento Del Procedimiento De Contratación Pública Especial Para La Reconstrucción Con Cambios, plazo que ha sido suspendido hasta el **27 de junio de 2023** conforme se tiene de lo informado con el Memorando N° 375/2023-GRP-PECHP-406005 y del "Acta de reinicio del plazo de ejecución de obra N° 02". Asimismo, la Dirección de obras ha emitido opinión **favorable** y solicita aprobar la nueva fecha de **término** del contrato, la cual queda establecida para el día **20 de diciembre de 2023**;

Que, sobre el particular se tiene que, Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, Reglamento Del Procedimiento De Contratación Pública Especial Para La Reconstrucción Con Cambios, ha previsto la suspensión de los plazos establecidos para los contratos de obra, estableciéndose los supuestos de configuración que entre ellos tenemos **cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes**, en nuestro caso, el incremento considerable del caudal del Río Chira, lo cual imposibilitó la continuidad de la ejecución de la obra. En este sentido teniendo en cuenta la normativa indicada y en atención a lo informado por el área técnica se aprecia que, se ha configurado previamente un evento no atribuible a las partes lo que originó una paralización de la misma, con lo cual se puede concluir que, corresponde declarar la procedencia de lo solicitado referente a diferir el plazo de ejecución de la obra: "Reconstrucción de la Poza de Disipación del Aliviadero de Compuertas de la Presa Sullana, Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura", del mismo que se ha considerado una suspensión de actividades por **19 días** calendario y en consecuencia corresponde modificar su fecha de **término** del contrato de obra debiendo ser el **20 de diciembre de 2023**;

Que, en este contexto, al haberse suspendido el plazo de ejecución de obra del referido proyecto, se debe aprobar la adenda por la modificación del plazo contractual debiendo ser la **nueva fecha** de termino el **20 de diciembre de 2023**, teniendo en consideración la fecha pactada para el **01 de diciembre de 2023** a consecuencia de la suspensión temporal de plazo de ejecución N° 01;

Con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección de Obras y;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las funciones conferidas al Gerente General en el literal m), artículo 15°, párrafo III.II.1.2., Capítulo II, Título III del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Chira Piura, aprobado con Ordenanza Regional N°353-2016/GRP-CR de fecha 26 de abril



Resolución Gerencial

Nº 152 /2023-GRP-PECHP-406000

Piura,

10 AGO 2023

de 2016, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el día 06 de mayo de 2016, Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 30 de diciembre de 2016 y en la Resolución Ejecutiva Regional N.º 626-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 24 de julio de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la modificación del plazo del contrato de ejecución de la obra: "Reconstrucción de la Poza de Disipación del Aliviadero de Compuertas de la Presa Sullana, Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura", cuya fecha de termino fue inicialmente establecido para el **01 de diciembre de 2023**, consecuentemente se debe suscribir la adenda para aprobar la **nueva fecha de término**, debiendo ser el **20 de diciembre de 2023**.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a la contratista Consorcio Presa Sullana, contratista H & H Consultoría en General y Construcción S.A.C., Gerencia General Regional, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección de Obras y demás estamentos administrativos competentes del Proyecto Especial Chira Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA

Ing. Benjamin Marcelino Pasilla Rivera
GERENTE GENERAL (e)